



“2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”.

Versión: 03  
Vigencia 25/04/2022

*La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones  
Sanciona con Fuerza de  
Ley*

ARTÍCULO 1.- Se declara Patrimonio Histórico y Cultural a la primera Jefatura de Policía de Misiones situada en el inmueble individualizado como: Lote D de la Manzana 94, de la ciudad, municipio y departamento San Javier, Provincia de Misiones; con una superficie total de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m<sup>2</sup>); Plano Toma de Conocimiento N.º 12259, protocolizado al Tomo N.º 145, Folio 11; Nomenclatura Catastral: Departamento 15, Municipio 65, Sección 02, Chacra 00, Manzana 61, Parcela 01, Unidad Funcional 00; Partida Inmobiliaria N.º 1573; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real-Matrícula N.º 998, Departamento San Javier (15).

ARTÍCULO 2.- La declaración establecida en el artículo 1, no impide la realización de obras que brinden instalaciones seguras e higiénicas y las necesarias para armonizar el contexto urbanístico y paisajístico del lugar.

ARTÍCULO 3.- Se encomienda a la Secretaría de Estado de Cultura, la instrumentación de los mecanismos tendientes a proceder a la inscripción del inmueble en el Registro Provincial del Patrimonio Cultural de la Provincia en los términos previstos en la Ley VI - N.º 18 (Antes Decreto-Ley 1280/80) Régimen del Patrimonio Cultural.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
A/C Área Parlamentaria  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

Ing. SEBASTIÁN HORACIO MACÍAS  
PRESIDENTE  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

**LEY VI - N.º 363**